

**Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena**

Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila  
Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

[informacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org)

**DATA - FECHA :**

12 de noviembre de 2024

**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2024/TR\_SAIP/000049

**NAN/AIZ/IFZ - DNI/NIE/CIF:**

[REDACTED]

**GAIA:**

[REDACTED] ABIAZITAKO INFORMAZIO  
PUBLIKOA ESKURATZEA EZ ONARTZEKO EBAZPENA.

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA POR [REDACTED], PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

## EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 18 de Octubre de 2024 , por [REDACTED] para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre:

*Acceso a los exámenes teóricos y psicotécnicos de los últimos procesos de acceso al empleo público del servicio de bomberos, así como a las plantillas de respuestas de la corrección definitiva."*

La Concejala Delegada del Departamento GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS, RESUELVE:

1. Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED] en base al artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en base a los motivos recogidos en el Informe emitido por el Departamento de Función Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2. Se adjunta Informe emitido por el Departamento de Función Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Es lo que se informa a efectos oportunos.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer POTESTATIVAMENTE RECLAMACIÓN ante la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que la reclamación sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidezen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ - [REDACTED] (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztzeko Kode Seguru CSV (Código de Verificación Segura))	Q2Z2Z4VZCASBOQ7QQHC5ZSS3YQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	12/11/2024 14:44:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4

**Informazio publikoa eskuratzeko ez onartzeko ebazpena**  
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

**Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila**  
Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

[informacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org)

## INFORME

**A:** [REDACTED]  
**D/S/U:** [REDACTED]

**DE:** [REDACTED]  
**D/S/U:** [REDACTED]

**FECHA:** 04/11/2024.

**ASUNTO:** Relativo a solicitud de Acceso a Información Pública de [REDACTED]

### INFORME:

[REDACTED] solicita que se le de acceso a los exámenes teóricos y psicotécnicos de los últimos procesos de acceso al empleo público del servicio de bomberos, así como las plantillas de respuestas de la corrección definitiva.

Esta solicitud la realiza como interesada en la convocatoria de acceso al empleo público de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y amparada en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se emite el siguiente informe en relación a esta solicitud.

### INFORME

En relación a los exámenes teóricos, realizo las siguientes consideraciones al objeto de motivar la desestimación de la solicitud de [REDACTED]

- Estamos ante una solicitud genérica, "últimos procesos", no indica que convocatorias en concreto solicita, no hay una identificación clara.
- En relación a la documentación que corresponde a los exámenes teóricos publicada (Cuestionarios originales) y la no publicada (plantillas de respuesta):
  - El Ayuntamiento pone a disposición de cualquier persona el acceso libre a los cuestionarios, tanto tipo tests como cuestionario o prácticas utilizados en diferentes pruebas.
  - Las plantillas de respuesta a las pruebas tipo tests se publican durante el proceso selectivo solo con carácter provisional y, durante el mismo, en sus diversas fases de alegación, recurso y contencioso-administrativo estas plantillas sufren modificaciones (anulaciones de preguntas, cambios en las opciones correctas...).
  - Finalizado el proceso selectivo y transferidos los cuestionarios al repositorio web, las plantillas provisionales de despublican.
  - No se publican estas plantillas de respuesta provisionales en la página donde esta el repositorio, fuera del contexto del proceso selectivo, porque:

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa irburuzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ - [REDACTED] (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
<b>EKS (Egiazteko Kode Segurua)</b> CSV (Código de Verificación Segura)	Q2Z2Z4VZCASBOQ7QQHC5ZSS3YQ	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	12/11/2024 14:44:26
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	<b>Orrialdea</b> Página	2/4

**Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena**

Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila  
Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

[informacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org)

- Las respuesta provisionales pueden inducir a error al opositor/a y si a esa pregunta posteriormente se le corrigió la respuesta o bien pasado el tiempo esa respuesta ahora no sería la correcta. (normativas que se han actualizado, variaciones en los datos que representan la realidad.
- Su publicación de una respuesta, habiendo cambios posteriores también ser fuente de conflicto en futuras pruebas.
- Las preguntas relacionadas con normativa se puede consultar de forma actualizada en las leyes, normas y reglamentos vigentes en este momento y que están disponibles en Internet.
- Las preguntas relacionadas con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz pueden ser consultadas de forma actualizada en la web municipal.
- Las preguntas relacionadas con la profesión, en este caso de bombero/a, se encuentran en el manual del Bombero editado por la Academia Vasca de policía y Emergencias y que consta en la bibliografía de la convocatoria.
- Proporcionar la plantilla de corrección de un examen realizado en una fecha concreta no garantiza que esas respuestas sean correctas años después.
- El Ayuntamiento no dispone - tampoco tiene sentido - de un personal que se dedique a revisar los cuestionarios y pruebas que se han realizado e ir actualizando esas plantillas de corrección.
- Los expedientes de selección solo disponen de las plantillas provisionales, ya que las concretas y específicas actualizaciones del órgano de selección, en su caso, se contemplan en acta, las del órgano que nombra al Tribunal en una resolución y las de los órganos jurídicos en las sentencias. Es decir, no hay un documento "Plantilla definitiva final" en el expediente, sino que esta se ha ido conformando en diferentes pasos y tiempos.
- El objeto de la publicación y difusión de los cuestionarios utilizados en los procesos de oposición a través de la web es facilitar a las personas que se acercan a nuestra administración con el deseo de formar parte de ella de modelos de examen que les permitan un primer contacto.

El diseño de estas pruebas no obliga a que posteriores pruebas sean iguales o similares, ni en contenido, ni en forma. Como se señala en la página web desde donde pueden descargarse estos cuestionarios: "Se ha de tener en cuenta que estas pruebas se diseñan en condiciones de seguridad y confidencialidad y que, posteriormente y una vez aplicadas, son objeto de revisión. Es probable, por ello, que algunas de las preguntas que aparecen en estos cuestionarios hayan sido posteriormente invalidadas o anuladas".

Desde la Unidad de Selección y Desarrollo, entendemos que facilitar elementos mas allá de las preguntas, alternativas de respuesta o cuestiones prácticas planteadas para evaluar en la fase de oposición puede ser causa de conflicto, errores y malas interpretaciones. No existe un documento final de criterios definitivos en el expediente y el Dpto. de Función Pública no contempla entre sus funciones mantener al día los criterios y plantillas de respuesta de los cuestionarios utilizados para exámenes a lo largo de su existencia o atender consultas sobre los mismas.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ - [REDACTED] (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
<b>EKS (Egiaztzeko Kode Segurua)</b> CSV (Código de Verificación Segura)	Q2Z2Z4VZCASBOQ7QQHC5ZSS3YQ	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	12/11/2024 14:44:26
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	3/4

**Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena**  
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila  
Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

[informacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org)

Este informante, en vista de lo anteriormente mencionado, entiende que a esta solicitud también le sería aplicable la causa de **inadmisión** establecida en el artículo 18. 1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. "Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración"

En relación a **las pruebas psicotécnicas**, realizo **las siguientes consideraciones** al objeto de motivar la **desestimación de la solicitud de** [REDACTED]

- El Ayuntamiento, en el caso de utilizar pruebas de evolución psicológica, adquiere el derecho de uso, no su propiedad.
- El derecho de uso esta limitado al mantenimiento de la confidencialidad en la difusión de estas pruebas. Tanto por lo que respecta al cuestionario como a la plantilla de respuestas como a los manuales de corrección/interpretación de los resultados
- En el caso de las pruebas para el acceso a la categoría de bombero/a, a solicitud del órgano de selección, las pruebas psicotécnicas fueron seleccionadas, aplicadas, corregidas y valoradas por la División de Selección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias. En el expediente solo constan los resultados.

Este informante, en vista de lo anteriormente mencionado, entiende que no disponiendo de esta información y, en su caso, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no es propietario de esta información, no habría lugar a su difusión y/o acceso personalizado.

Por último, señalar que siempre le queda la opción a la persona solicitante de acudir al archivo administrativo municipal e investigar los expedientes que considere oportunos y obtener la concreta información solicitada a través de la documentación que conste en el expediente del proceso selectivo y otros directamente relacionados con el mismo.

Es lo que se informa a los efectos oportunos

En Vitoria-Gasteiz a 4 de noviembre de 2024

[REDACTED]

<b>Egiazlatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazlatzeko ahalbidetzen du, helbide honetan: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a></b> <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a></i> <b>Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa irburuzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.</b> <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
<b>Sinatzailearen izena</b> <i>Firmado por</i>	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ [REDACTED]	(Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)	
<b>EKS (Egiazlatzeko Kode Segurua CSV)</b> <i>(Código de Verificación Segura)</i>	Q2Z2Z4VZCASBOQ7QQHC5ZSS3YQ	<b>Data eta Ordua</b> <i>Fecha y Hora</i>	12/11/2024 14:44:26
<b>Zerbitzaria</b> <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	<b>Orrialdea</b> <i>Página</i>	4/4